

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, **Grupo Catalana Occidente, S.A.** (la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la información solicitada a todas las sociedades cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") sobre el cumplimiento de determinados aspectos de la Ley de Sociedades de Capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado A) de dicha solicitud de información, recibida el pasado 17 de noviembre, con número de registro de salida 2015155162, la Sociedad ha procedido en fecha de hoy a facilitar a la CNMV la totalidad de la información solicitada mediante la remisión de la certificación adjunta como Anexo I, debidamente firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno de su Presidente.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 30 de noviembre de 2015

D. Francisco José Arregui Laborda
Secretario del Consejo de Administración

D. Francisco José Arregui Laborda, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., con domicilio en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils 63, y N.I.F A-08168064 (la "**Sociedad**"),

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida en fecha 17 de noviembre de 2015, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), y en particular, al apartado A) de dicha solicitud,

C E R T I F I C O:

1.- Que el Reglamento de la Junta General de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 22 de abril de 2015 (la "**Junta General**"), e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 LSC.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

3.- Que a la convocatoria de la Junta General se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

4.- Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de LSC.

5.- Que en la Junta General, los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ejercieron el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 LSC:

- (i) D. JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ: ejerció un total de 12.319.025 votos por representación, 589.787 de los cuales sin haber recibido instrucciones precisas para cada uno de los puntos del orden del día. Estas últimas delegaciones de voto fueron debidamente comunicadas a la CNMV en fecha 6 de mayo, con nº de registro 2015059489, mediante el modelo de notificación de derechos de voto atribuidos a acciones (anexo III).

En relación con los votos emitidos en virtud de las delegaciones recibidas sin instrucciones precisas, se hace constar que D. José M^a Serra no ha incurrido en

situación alguna de conflicto de interés, por haberse entendido conferida la representación, en aquellos puntos del orden del día en que pudiera encontrarse en situación de conflicto de interés, al Secretario o, en su defecto, al Vicesecretario no consejero.

- (ii) D. FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA: ejerció un total de 75.143 votos por representación, todos ellos con instrucciones precisas para cada uno de los puntos del orden del día.

Se hace constar que la referida Junta General no trató ningún punto no previsto en el orden del día de la convocatoria, por lo que ningún administrador de la Sociedad se encontró en situación de hacer uso de una delegación de voto que incluyera tal posibilidad.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 LSC.

7.-Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 LSC.

8.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y que afecte a la Sociedad.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta General, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 LSC.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 30 de noviembre de 2015.

VºBº Presidente

Secretario

D. José María Serra Farré

D. Francisco José Arregui Laborda